

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014. 1ª CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D. Ángel Muñoz Román.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Joaquín Castillo Ruiz.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a doce de junio de dos mil catorce.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

D. Eugenio José González solicita rectificación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29 de abril de 2014, en el sentido de que en el punto “**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**”, en la pregunta 1^a.- que figura formulada por *D. Eugenio José González*, debe sustituirse por *D. Eugenio Pastor*.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

Al resto del borrador del acta mencionada no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Prórroga de ejecución del P.A.U. de los Sectores 26 y 27

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 26 de mayo último, remitido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, comunicando que en sesión de dicho organismo celebrada el día 26 de mayo de 2014 se había acordado informar favorablemente la prórroga solicitada a instancia de “GEDIAZ SUELO S.A.”, para la ampliación hasta el 25 de noviembre de 2015, del plazo de ejecución material del PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LOS SECTORES 26 Y 27 DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HORCHE (GUADALAJARA).

2º.- Encuentro de Encajeras

Por D^a. Eva M^a González se informa que el próximo 21 de junio tendrá lugar el tradicional Encuentro de Encajeras, que se celebrará en la Plaza Mayor de 11 a 14 horas, exponiéndose posteriormente los trabajos en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

2°.- Campamento Urbano y Multideporte

D^a. Laura Barbas informa que este verano en los meses de julio y agosto se llevarán a cabo las actividades de dicho Campamento con el mismo formato que en años anteriores, habiéndose recibido varios presupuestos al respecto, y pudiéndose presentar las inscripciones hasta el próximo 20 de junio.

3°.- Mejoras de nuevas tecnologías

D^a. Laura Barbas informa que se ha procedido a llevar a cabo el cambio de la página web resultando más fácil de acceder a través del nuevo dominio y que se ha abierto cuenta de Facebook y de Twitter. Por último informa que con las nuevas tecnologías se llegará a la sede electrónica para la presentación por Internet.

4°.- Apertura de Piscina Municipal

D^a. Belén del Rey informa que el próximo 21 de junio se abrirá al público la Piscina Municipal, siendo gratuita como es tradicional ese día e instalándose una pista acuática. Por último informa que los precios son los mismos del año pasado y que permanecerá abierta hasta finales de agosto.

III.- ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES

D^a. Laura Barbas da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2014, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el informe- propuesta emitido por el Sr. Secretario-Interventor en fecha 9 de junio de 2014, en relación con la posibilidad de acogerse a alguna de las nuevas condiciones financieras propuestas para las entidades locales que formalizaron una operación de endeudamiento en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, en virtud de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales,

Visto el Informe de Intervención de fecha 6 de junio de 2014.

Visto el informe de Secretaría de 6 de junio de 2014 sobre evaluación de actividades municipales.

Visto lo anterior, se PROPONE al Pleno municipal en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo 12 de junio, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente:*

Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción ‘intermedia’ del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO. – *Acordar que por el Interventor se proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a la medida reseñada en el apartado anterior, adjuntando el documento en PDF de dicho acuerdo.*

TERCERO. - Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

CONDICIONES GENERALES
➤ <i>Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</i>
➤ <i>Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.</i>
➤ <i>Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.</i>

CUARTO. -Aprobar y adjuntar el nuevo Plan de Ajuste, conteniendo las modificaciones introducidas en las previsiones de ingresos derivadas de la previsión de reducción de los mismos a partir del ejercicio de 2015, al haberse solicitado por el Ayuntamiento la modificación de valores de suelo urbanizable por Plan Parcial así como la aplicación de coeficientes correctores a los valores catastrales de bienes inmuebles urbanos.

QUINTO.- Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas
- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometidas.”

D^a. Laura Barbas aclara las opciones que la normativa reguladora posibilita al Ayuntamiento de Horche, habiéndose elegido la opción 2 que permite el aplazamiento de un año de carencia en la amortización del préstamo concertado, consiguiéndose con ello no hacer coincidir los pagos de capital de los dos préstamos que tiene suscritos esta Corporación (el de Saneamiento Financiero de 2009 que vence en 2015 y el del Plan de Ajuste de 2012), además de una rebaja en los intereses de 131 puntos.

D^a. Laura Barbas aclara por otra parte que el presente acuerdo que se somete a Pleno no pudo ser estudiado con la suficiente profundidad para haberlo aprobado en el Pleno ordinario del mes de mayo, por ello se ha convocado este Pleno extraordinario. Por otra parte se da cuenta de la Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se comunica la ampliación hasta el 21 de junio próximo de la ampliación del plazo para la remisión de las entidades locales de documentación necesaria para acogerse a las medidas de modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores.

D^a. Laura Barbas expone las condiciones de adhesión del Ayuntamiento al régimen de la factura electrónica que será obligatoria a partir de 2015 y el programa Emprende en 3 que pretende facilitar la tramitación electrónica de la puesta en marcha de actividades económicas con reducción de plazos y evitándose de esta forma trabas administrativas.

Por último D^a. Laura Barbas expone que si bien podría ser válido el Plan de Ajuste aprobado en 2012 dado que no es necesario añadir o modificar ninguna medida nueva, se ha considerado conveniente la elaboración de uno nuevo puesto que para el año 2015 se ha solicitado de la Gerencia del Catastro una reducción de los valores catastrales de urbana que comportará necesariamente una reducción notable de los derechos reconocidos de IBI de dicha naturaleza, si bien y dada la situación económica deducida de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013 no resulta necesario adoptar en compensación a dicha reducción ninguna otra medida de incremento de ingreso o reducción de gasto.

D. Santiago Cortés solicita aclaración de la medida referida a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables.

El Sr. Secretario informa que actualmente los inicios de actividad económica ya se vienen llevando a cabo en el municipio con arreglo a la nueva normativa, y que además les es de aplicación una ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento en tal sentido, si bien resulta conveniente la elaboración de una nueva ordenanza general que regule los inicios de actividad ajustándose a las últimas disposiciones reguladoras de esta materia.

D. Eugenio José González se muestra favorable a la aprobación de la propuesta presentada, si bien considera que puede existir un problema en el nuevo Plan de Ajuste elaborado, dado que los datos de ingresos derivados de la reducción del IBI de urbana para 2015 no están todavía aprobados por Hacienda, informándose por el Sr. Secretario que en caso de que no se aprobasen los ingresos por este concepto serían muy superiores y no afectarían al Plan de Ajuste.

El Sr. Alcalde añade que se solicitó información al Catastro en cuanto a los datos reales de bases imponibles de valoración catastral urbana, pero no se puede suministrar información hasta que no se aprueben los Presupuestos Generales del Estado.

A continuación, por unanimidad, los asistentes aprueban la anterior moción de Alcaldía.

IV.- ACUERDO DE TOMA DE RAZÓN SOBRE EL ERROR CONTENIDO EN PETICIÓN REALIZADA POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 13 EN FECHA 11 DE JULIO DE 2012 Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL CITADO SECTOR

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2014,

cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que con fecha de 10 de julio de 2.008, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento fue tomado acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo residencial del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad, y su adjudicación como Agente Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, incluyendo en su Alternativa Técnica: Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización.

Visto que con fecha 9 de junio de 2009, la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, en su calidad de Agente Urbanizador del Sector, suscribió Convenio Urbanístico con este Ayuntamiento para el desarrollo del Sector 13 del P.O.M. de este término, en cuya estipulación segunda se comprometía al cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidos en plazo inferior a TRES AÑOS, computados desde la fecha de firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Visto que con fecha 5 de febrero de 2.010 se dicta Resolución de Alcaldía por la que aprueba el Proyecto de Reparcelación del citado Sector.

Visto que con fecha 18 de enero de 2.011, se solicita por el Agente Urbanizador la aprobación de una PRÓRROGA para el inicio de la obra de urbanización estimada en DOS AÑOS y que se adiciona al AÑO inicialmente establecido en el referido Convenio Urbanístico.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2.011 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (Reg. Entrada nº: 1.994), escrito conteniendo Acuerdo adoptado por la Comisión Regional del Ordenación del territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2.011, con el siguiente contenido, en relación al expediente de ampliación de plazos para el inicio de la obra de urbanización:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. 3 b) del TRLOTAU, y 9.1 letra ñ) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre de 2.010, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dada la concurrencia de la excepcionalidad de la difícil situación económica por la que atraviesa la sociedad global en general y especialmente el sector inmobiliario, así como la poca perspectiva de venta de viviendas y para dar cumplimiento del fin de la actuación urbanizadora, acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la prórroga del plazo de inicio de ejecución material del Programa Actuación Urbanizadora del Sector 14 del POM de Horche, solicitada por la Agrupación de Interés Urbanístico, por un plazo de dos años, manteniéndose el plazo de tres posteriores al inicio previsto en el convenio para el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos."

Visto que con fecha 25 de octubre de 2.011, en sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, se adoptó acuerdo de Ampliación de plazos en DOS AÑOS para el inicio de la ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13, computándose dicho plazo igualmente desde la fecha en que fue suscrito el referido Convenio Urbanístico y adicionándose AL AÑO inicialmente establecido en el mismo.

Visto que con fecha de 11 de julio de 2.012 (Reg. Entrada nº 1.074), se solicita por D. SANTIAGO GARCÍA VIEJO, que en representación de dicha Agrupación de Interés Urbanístico, fuera iniciado expediente de aprobación de SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO para el inicio de la obra de urbanización en otros DOS AÑOS adicionales a los ya prorrogados, y que se adicionarían a éstos y al año inicialmente contemplado en el Convenio Urbanístico de referencia.

Visto que con fecha 24 de junio de 2.013 (Reg. Entrada nº 852), y dentro de la tramitación del citado expediente de SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INICIO, tiene entrada escrito de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, adjuntando Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptado en la sesión celebrada en la fecha de 17 de junio del mismo mes, que en relación al Informe establecido en el artículo 110.3 b del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, con el contenido literal siguiente:

«A la vista del expediente, dado que la solicitud presentada el 11 de julio de 2012 ante el Ayuntamiento de Horche para la ampliación del plazo del inicio de la ejecución en dos años más a los dos años ya prorrogados al inicial previsto desde la firma del Convenio suscrito el 9 de junio de 2.009, mediante Acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 2011, adoptado previo informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de septiembre de 2.011, es extemporánea, al haber ya vencido el plazo para iniciar la ejecución que concluía a los tres años de la firma del Convenio suscrito, es decir, el 9 de junio de 2012, se observa el incumplimiento de lo previsto en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se acuerda que NO PROCEDE LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA, sin entrar a valorar las causas alegadas.»

Visto que con fecha 27 de mayo de 2.014 (Reg. Entrada nº 766), se presenta escrito por D. SANTIAGO GARCÍA VIEJO, en representación del Agente Urbanizador del Sector por el que en relación a la solicitud realizada en la fecha de 11 de julio de 2.012, se manifiesta literalmente lo siguiente:

"Que el contenido de dicha solicitud no se ajustó de forma errónea a la auténtica pretensión de esta Agrupación, la cual era solicitar una prórroga

del plazo de ejecución de la obra de urbanización del citado Programa de Actuación Urbanizadora, a computar conforme a lo establecido en la proposición-jurídica económica y el Convenio Urbanístico del Sector, desde la fecha en que adquirió firmeza en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. Por lo expuesto la tramitación expediente, en los términos citados no era necesaria, puesto que las obras ya habían sido iniciadas previamente, como consta en el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras de fecha 14 de marzo de 2012, que se adjunta al presente escrito."

Visto que, siguiendo el contenido de dicho escrito, la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, solicita al Pleno de este Ayuntamiento, sea tomado en consideración el error producido en la anterior petición e iniciado expediente aprobatorio de lo siguiente:

"1º.- Toma de razón sobre el error contenido en la petición realizada por esta Agrupación en la fecha de 11 de julio de 2.012.

2º.- Aprobación, previa la tramitación del expediente que corresponda, de PRÓRROGA EN DOS AÑOS ADICIONALES del plazo para la ejecución de la obra de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13."

Visto, asimismo que el Agente Urbanizador motiva sus pretensiones en dicho escrito por la actual situación financiera de la economía nacional, particularizada en su gravedad en la crisis por la que atraviesa el sector inmobiliario en nuestro país, a la que nuestra región no es ajena, que necesariamente afecta al cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en aquél:

1º.- El drástico descenso de la demanda, que ha producido que no se generen ingresos derivados de la actividad de promoción inmobiliaria, y,

2º.- La restricción del crédito a las empresas del sector por parte de las entidades financieras, que hace que éstas no puedan atender a los compromisos que su propia actividad genera.

Visto por lo tanto y siguiendo lo recogido en el citado escrito, que ha de entenderse que la coyuntura en la que se suscribió el aludido Convenio urbanístico ha dado un giro radical, que necesariamente afecta al cumplimiento de las condiciones de ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora establecidas en aquél y a las que no puede ser ajeno este Ayuntamiento.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Secretario-Interventor que en sus puntos **TERCERO y CUARTO** se refleja literalmente lo siguiente:

*"**TERCERO.-** En relación a la indicación expresa establecida en la Proposición Jurídico-Económico y en el Convenio Urbanístico contenidos en el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 que se comprometían*

formalmente al cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidos en plazo inferior a TRES AÑOS, computados desde la fecha de firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, hay que tener en consideración los siguientes hitos en el expediente:

- Aprobación del Proyecto de Reparcelación por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2.010.

- Publicación Periódico "NUEVA ALCARRIA", en la fecha de 10 de febrero de 2.010.

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 19, en la fecha de 12 de febrero de 2.010.

- Última notificación realizada a los propietarios o titulares de derechos reales incluidos en el ámbito, conforme al propio Proyecto de Reparcelación, realizadas en la fecha de 5 de marzo de 2.010.

Es decir, la Resolución que aprobó el Proyecto de Reparcelación, como acto que puso fin a la vía administrativa del procedimiento, fue susceptible de interposición de recurso de reposición, en el plazo establecido de un mes, de conformidad a lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que al haberse realizado la última notificación de dicho acto administrativo en la fecha de 5 de marzo de 2.010, éste devino en firme en vía administrativa el 5 de abril de dicho ejercicio, al no haberse interpuesto recurso de reposición alguno, **es decir el plazo legal de cómputo de los TRES AÑOS establecido para la ejecución de la obra de urbanización se iniciaría en la fecha de 6 de abril de 2.010.**

CUARTO.- Tanto en la Proposición Jurídico-Económica, como en el Convenio urbanístico suscrito se constata, que fueron establecidos dos plazos para el cómputo de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora y con dos fechas que divergieron en el tiempo:

- Plazo para el inicio de la ejecución, a computar desde la fecha de 9 de junio de 2.009, es decir, el plazo máximo para llevar a cabo el inicio de la obra de urbanización **habría terminado en la fecha de 9 de junio de 2.012**, incluyendo el año inicial establecido en el Convenio, más la ampliación en DOS AÑOS, recogida en el expediente de PRÓRROGA aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno celebrada en la fecha de 25 de octubre de 2.011.

- Plazo para la ejecución de todas las obligaciones y compromisos establecidos en el Programa de Actuación Urbanizadora, a computar desde la fecha de 6 de abril de 2.010, establecido inicialmente en TRES AÑOS, el cual habría que entender igualmente prorrogado en DOS AÑOS, ya que aunque no se contuviera explícitamente en el Acuerdo tomado por el Pleno en la sesión de fecha 25 de octubre de 2.011, cualquier otra interpretación, al tomar en consideración dos fechas diferentes, crearía un cuello de botella en la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora y ello ante la imposibilidad fáctica para llevar a cabo la ejecución en un período tan

reducido. Por lo tanto y siguiendo este criterio se adicionarían igualmente en DOS AÑOS, los TRES AÑOS iniciales para la ejecución del programa de actuación urbanizadora, siendo el plazo máximo para completar dicha ejecución la fecha de 6 de abril de 2.015.

En resumen y al haberse iniciado la obra de urbanización, conforme el Acta presentada de fecha 14 de marzo de 2012, se habría cumplido con el inicio de la obra de urbanización antes de la fecha de 9 de junio de 2.012, y rigiendo el plazo para su terminación teniendo como fecha máxima el 6 de abril de 2.015, plazo que conforme al escrito presentado se pretende sea aprobado expediente de ampliación en DOS AÑOS ADICIONALES del plazo para la plena ejecución de los compromisos y previsiones establecidas en el Programa de Actuación de referencia, teniendo como fecha máxima para ello, en el caso de aprobación del expediente el 6 de abril de 2.017."

Visto lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión extraordinaria a celebrar en la fecha de 12 de junio de 2.014, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Tomar en consideración el error contenido en la petición realizada en la fecha de 11 de julio de 2.012, dejando con ello sin efecto el expediente en tramitación de ampliación de plazos para el inicio de la obra de urbanización del Sector 13.

SEGUNDO.- Declarar la viabilidad con las pretensiones del referido Agente Urbanizador, al considerarse suficientemente fundamentada su petición de ampliación de plazos para la ejecución de la totalidad de previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora, iniciando expediente de tramitación de prórroga en DOS AÑOS adicionales a los TRES AÑOS iniciales y posteriormente ya prorrogados en otros DOS AÑOS, **estableciéndose como fecha máxima de finalización el 6 de abril de 2.017.**

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos e intereses reales conforme el Proyecto de Reparcelación del Sector obrante en el expediente, así como publicar Anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, acordando un período información pública de VEINTE DÍAS, a fin de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Remitir el expediente, una vez se hayan realizando las oportunas notificaciones y haya transcurrido el referido período de información pública, a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, con el fin de que sea elevado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que este Órgano tome Acuerdo de aprobación del Informe vinculante establecido en el artículo 110 del TRLOTAU, así como en el artículo 75 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del

Territorio y de la Actividad Urbanística.”

D. Eugenio José González expone que dado que la prórroga solicitada por la Agrupación de Interés Urbanístico en julio de 2012 fue rechazada, se ha tratado de buscar una salida mediante el acta de replanteo que se acompaña al escrito de la nueva petición de prórroga y con el acta que acredita el inicio de determinadas actuaciones como la canalización de gas, justificándose con ello que se ha tratado de un error al confundir prórroga de inicio de las obras con prórroga de la ejecución de las obras. Que por otra parte no le parece bien que se sigan concediendo prórrogas cuando la Agrupación no está llevando a cabo prácticamente ninguna obra. Por lo expuesto señala que su voto en este punto será negativo.

El Sr. Alcalde se muestra conforme con parte del razonamiento expuesto por D. Eugenio José González en el sentido de que por la Agrupación se está llevando a cabo muy poca obra, pero considera conveniente tramitar la prórroga al objeto de evitar los problemas que generaría la resolución del P.A.U. e intentar que dichas obras avancen para su terminación en el nuevo plazo que se conceda.

En estos momentos siendo las veinte horas y cincuenta minutos, y con permiso de la Presidencia, D. Eugenio José González se ausenta del Salón de Plenos.

D. Santiago Cortés considera conveniente conceder un plazo de publicidad mayor que el mínimo que establece la Ley, al objeto de que los interesados puedan disponer de mayor tiempo para examinar el expediente y ofrecerles una mayor garantía. Por otra parte señala que habría que examinar el conjunto del término municipal para estudiar la posibilidad de hacer una revisión del POM, así como estudiar la posibilidad de desclasificar suelo.

El Sr. Alcalde señala que hasta la fecha no conoce ningún caso de desclasificación en la región, que el tema en cuestión resulta muy problemático y prefiere esperar y conceder la prórroga.

Terminado el debate los asistentes aprueban la anterior Moción de Alcaldía, con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención de los Concejales del Grupo Popular presentes (4 votos), y con la abstención asimismo del Concejil D. Eugenio José González que no se encuentra presente en el momento de la votación.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

No se formularon.

Preguntas

1ª.- De Dª. Silvia García, sobre si el seto existente en la zona de detrás de la piscina y que se encontraba en mal estado ya se ha arreglado.

Dª. Belén del Rey contesta que ese problema ya se vio el año pasado y que este año se ha retomado el problema y se está poniendo a punto.

2ª.- De Dª. Silvia García, sobre si se van a impartir cursos de natación en la piscina.

Dª. Belén del Rey contesta que cree que se podrán impartir aunque todavía no tiene respuesta de la Empresa encargada de la piscina.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El

Alcalde